

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

1821 Aprobación inicial de modificación de ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Santomera en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de abril de 2024, la modificación de ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, consistente en nueva redacción del artículo 4 así como de los Anexos I y II, tal y como han sido transcritas en la parte expositiva del presente acuerdo, así como la supresión del párrafo segundo del artículo sexto de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Expediente 583/2024.

De conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo se expone al público por 30 días en el tablón de anuncios municipal, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 18 de dicho texto legal, podrán proceder al examen del expediente en horario de oficina en la Secretaría General de la Casa Consistorial sita en Calle los Huertanos n.º 1, de Santomera y presentar reclamaciones, haciéndose constar que, si durante el indicado plazo no se formulara reclamación alguna, dicha aprobación provisional se considerará elevada a definitiva, sin necesidad de nueva decisión plenaria.

El contenido íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se encuentra disponible en el siguiente enlace web:

<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/web/transparencia/QXI1bnRhbWlbnRvIGRIIFNhbRvbWVvYUBAQDIwMjQ=/30901>

En Santomera, a 8 de abril de 2024.—El Alcalde-Presidente, Víctor Manuel Martínez Muñoz.